



LA SERENA, 18 OCT. 2023

DECRETO N° 2543 /

VISTOS:

El Programa de Protección del Patrimonio Familiar regido por el Decreto Supremo N° 255 (V y U) de 2006; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El Proyecto de Mejoramiento de Vivienda denominado "Luchadores por un nuevo sol"; que la Sección de la Vivienda de la I. Municipalidad de La Serena actúa como Entidad Patrocinante de proyectos habitacionales, requiriendo la elaboración del Decreto Alcaldicio que apruebe la complementación de resciliación de contrato de construcción y mandato contrato suscrito entre la I. Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, la empresa constructora de viviendas sociales Constructora Carrillo y Cortes SpA y la Junta de Vecinos Luchadores por un nuevo sol, representada por su presidenta doña Norma Lida Cabrera Jerónimo beneficiando a 19 familias, contrato protocolizado bajo el número 152, repertorio n°1100, de fecha 12 de abril del año 2023, ante el Notario Titular de la Segunda Notaría de La Serena, don Jesús Osses Reveco.

DECRETO:

APRUEBESE el instrumento denominado anexo complementación de resciliación de contrato de construcción y mandato, suscrito con fecha 5 de abril de 2023, entre la I. Municipalidad de La Serena, la empresa constructora de viviendas sociales Constructora Carrillo y Cortes SpA y la Junta de Vecinos Luchadores por un Nuevo Sol, protocolizado bajo el número 152, repertorio n°1100, de fecha 12 de abril del año 2023, ante Notario Titular de la Segunda Notaría de La Serena, don Jesús Osses Reveco.

Añótese, publíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



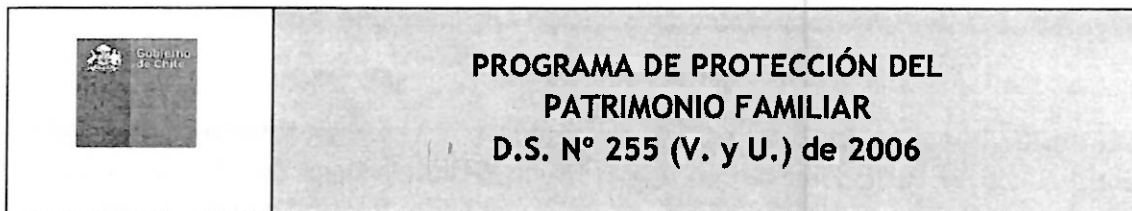
MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:
Secretaría Municipal
Dirección Jurídica
Oficina de Partes
Sección de la Vivienda
RJJ/LMV/CS/T/DFH

Prot. N° 152 Rep. N° 1100
En conformidad a la solicitud de esta fecha
Protocolizo el presente documento agregandolo
al final de los registros de escrituras públicas
con esta fecha.- La Serena 12 ABR 2023



ANEXO

COMPLEMENTACIÓN RESCILIACIÓN CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y MANDATO

TITULO II

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

LUCHADORES POR UN NUEVO SOL

Y

CONSTRUCTORA CARRILLO Y CORTES SPA

En la comuna de La Serena, a 5 de abril de 2023, entre Luchadores por un Nuevo Sol, rol único tributario N° 65.099.398-5, en adelante también el "COMITÉ" o "EL MANDANTE", representado por su presidenta Norma Lida Cabrera Jerónimo,
domiciliada en

La Serena, región de Coquimbo; la EP Ilustre
Municipalidad de La Serena, rol único tributario N° 69.040.100-2, en adelante también el "PSAT" o el "Prestador", representada por su Alcalde don Roberto Elías Jacob Jure,
domiciliado para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, región de Coquimbo; y la empresa "Constructora Carrillo y Cortes SpA", rol único tributario N° 76.553.032-6, representada por doña Janette Antonieta Cortés Pizarro,

efectos en
región de Coquimbo, todas las partes convienen la siguiente complementación de resciliación:

domiciliada para estos
Coquimbo,

PRIMERO: Se señala por este acto que la empresa Constructora Álvaro Carrillo Pérez EIRL, con fecha 01 de marzo de 2023 fue sometida a un proceso de transformación, modificándose el tipo de sociedad de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada a una Sociedad por Acciones, como consecuencia se modificó su razón social, siendo hoy en día la sociedad Constructora Carrillo y Cortes SpA, esto consta en certificado de





estatuto actualizado de fecha 22 de marzo de 2023, emitido desde la página web el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

SEGUNDO: Que, con fecha 19 de febrero de 2020, se celebró contrato de construcción entre el comité Luchadores por un Nuevo Sol, la EP Ilustre Municipalidad de La Serena y don Álvaro Alejandro Carrillo Pérez, en representación de Constructora Álvaro Carrillo Pérez E.I.R.L., para el mejoramiento por aplicación de subsidios habitacionales, de 19 viviendas en el sector Las Compañías, comuna de La Serena.

Que, conforme lo expresa la cláusula tercera del contrato de fecha 4 de octubre de 2021, se suscribió entre los comparecientes la resciliación del contrato antes individualizado, al configurarse lo señalado en la cláusula décimo séptima numeral (4), relativa a la notoria incapacidad técnica del contratista para llevar a cabo la obra, lo que ocurrió en la especie respecto de 10 viviendas.

TERCERO: Que, en razón de lo anterior, es menester que las partes en este acto complementen la resciliación referida, individualizando las viviendas respecto de las cuales se ejecutaron las obras, así como aquellas que no fueron mejoradas, otorgándole el carácter de parcial a dicha resciliación.

CUARTO: Que, en el marco de la ejecución del contrato de construcción de fecha 19 de febrero de 2020, el contratista Constructora Álvaro Carrillo Pérez E.I.R.L., realizó y finalizó obras de construcción respecto de 9 viviendas beneficiadas. Lo señalado se traduce, en cuanto al precio del contrato, en la ejecución de un total de 477 Unidades de Fomento. Los usuarios cuyas obras fueron finalizadas son los siguientes:

BALCAZAR PIZARRO JORGE ARTURO
CHAPARRO CURIANTE MARÍA DEL CARMEN
ESQUIVEL GONZALEZ GLORIA XIMENA
FLORES GODOY ELBA CRISTINA
GÁLVEZ NAVARRO MARINA DE LOS ANGELES
PERALTA TORRES PATRICIA DEL CARMEN
RIVERA VARAS BERTA DEL CARMEN
RODRÍGUEZ OLIVARES SOFÍA DEL CARMEN
TORRES CONTRERAS SUSANA DEL CARMEN





QUINTO: Que, en la resciliación de fecha 4 de octubre de 2021, se estableció como causal, en virtud de lo contenido en la cláusula décimo séptima numeral (4) del contrato de construcción, celebrado por las partes con fecha 19 de febrero de 2020, la existencia de una notoria incapacidad técnica del contratista para efectuar las obras restantes, que suman un total de 10 y atendido a que por intermedio de carta de fecha 4 de octubre de 2021, suscrita por don Álvaro Alejandro Carrillo Pérez, manifiesta que se encuentra en una notable insolvencia económica, las partes vienen de mutuo acuerdo a complementar la resciliación parcial celebrada, respecto del contrato de construcción y mandato ya individualizado en el presente contrato, quedando en el precio un saldo de **530 Unidades de Fomento**, correspondiente a 10 obras restantes, de los siguientes beneficiarios:

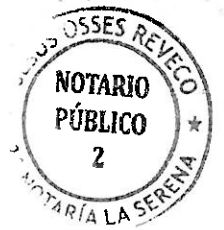
ABBOTT CASTILLO VIVIANA MARIANNE
ARAYA TAPIA MARIA CECILIA
CABRERA JERONIMO NORMA LIDA
CABRERA JERÓNIMO SERGIO ALBERTO
CODOCEO ARAYA INÉS DEL ROSARIO
CONTRERAS TRUJILLO MIRTHA MINERVA
MONDACA BARAHONA MARITZA DEL SOLAR
MUÑOZ HERRERA PAOLA ANDREA
ROJAS ANGEL SARA IVONNE
ROJAS RAMOS LUCY DEL CARMEN

SEXTO: Los comparecientes declaran y aceptan que, respecto del contrato de resciliación de 4 de octubre de 2021 en todo lo no modificado por la presente escritura, continúa plenamente vigente en todas sus partes y efectos. Que el contrato de construcción y mandato señalado en la cláusula segunda, la resciliación de fecha 4 de octubre de 2021 y esta escritura forman parte integrante del mismo acto, pasando tales instrumentos a ser uno solo, todo para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO: El presente contrato de complementación de resciliación se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del beneficiario, otro en poder del contratista, otro en poder del prestador de asistencia técnica y otro en poder del Serviu.

OCTAVO: Que, comparece en este acto don Roberto Jacob Jure, ya individualizado, Alcalde de la comuna de La Serena, en virtud de Decreto Alcaldicio N° 695 de fecha 28 de junio de 2021, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021, y en su calidad de representante legal del prestador de asistencia técnica designado





por el SERVIU, declara que en la calidad que inviste, otorga visación de la presente complementación de resciliación, firmando en señal de conformidad.

NOVENO: La personería de doña Janette Antonieta Cortés Pizarro, como representante de la empresa Constructora Carrillo y Cortes SpA, consta en certificado de vigencia de poderes, emitido desde la página web del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de fecha 22 de marzo de 2023.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten desde ya a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



NORMA LIDA CABRERA JERÓNIMO
PRESIDENTA
LUCHADORES POR UN NUEVO SOL

JANETTE ANTONIETA CORTÉS PIZARRO
CONTRATISTA
AUTORIZO LA(S) FIRMA(S), LA SERENA



PAULINA ILLA PASTÉN
Notario Titular
Segunda Notaría La Serena

Prot. N° 152 Rep. N° 1100
En conformidad a la solicitud de esta fecha
Protocolizo el presente documento agregandolo
al final de los registros de escrituras públicas
con esta fecha.- La Serena 12 ABR 2023